

VISTOS:

El Informe N° D000260-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000537-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna - PNAECWM, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del PNAECWM, se declara en emergencia el servicio alimentario escolar y dicta otras medidas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 10 de mayo de 2016, se aprueba el Plan de acción para la Implementación del Manual para Mejorar a la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, y se designa al "Comité de Calidad" del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 03 de abril de 2017, se modifica el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1345-2016-MIDIS/PNAEQW, en el extremo que designa a los miembros del Comité de Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través del Informe N° D000260-2025-MIDIS/WM-UPPM, de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, propone la reconfiguración del Comité de Calidad del Programa, toda vez que las actividades a realizar por el referido Comité se encuentran relacionadas a coadyuvar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, basado en la norma ISO 9001;

Que, señala la UPPM que, conforme consta en el Acta de Reunión del Comité de Calidad de fecha 08 de mayo de 2025, se estableció como un compromiso la incorporación de la Unidad de Asesoría Jurídica como integrante del Comité de Calidad, en virtud de sus competencias, a efectos de: a) Conocer con antelación los documentos vinculados al SGC que van a proponerse, actualizarse o derogarse; b) Brindar opinión legal a las propuestas expuestas en el punto anterior; c) Asesorar e interpretar los documentos externos que se relacionen con el SGC, que puedan afectar positiva o negativamente la gestión del sistema;

Que, en ese sentido, dicha Unidad propone la reconfiguración del Comité de Calidad en donde se incorpore a la Unidad de Asesoría Jurídica, toda vez que la referida reconfiguración



coadyuvará a optimizar la implementación del SGC del Programa, asimismo se alinea a lo dispuesto en el numeral 9.1 Conformación del Comité de Calidad de la Directiva N° 004-2015-MIDIS “Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, que señala lo siguiente:

“(…)

9.1 Conformación del Comité de Calidad

El programa social debe conformar un Comité de Calidad para la implementación del SGC, el cual será integrado por un equipo multidisciplinario, liderado por un(a) representante de la Dirección Ejecutiva.

“(…)

Que, sobre el particular, se debe tener en cuenta que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000191-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 05 de marzo de 2025, se aprueba el “Plan Anual de Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna 2025”, en el cual se establecen los Objetivos de Calidad del SGC para el presente año 2025, el mismo que se encuentra validado por el Comité de la Calidad del PNAECWM, y recoge los aportes y/o recomendaciones remitidas por las unidades orgánicas competentes al SGC y la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales (DGCGPS) del MIDIS, y ha sido elaborado con el objetivo de establecer líneas de acción que promuevan el mantenimiento de los estándares de la ISO 9001:2015, cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria para las unidades y subunidades funcionales del PNAECWM, que de acuerdo con su competencia participan dentro del SGC. Así, en el numeral 4.3.2 del citado Plan, se contempla al Comité de Calidad como un elemento importante que contribuye con la implementación y consolidación del SGC en el Programa;

Que, conforme lo previsto en el artículo 16 del Manual Operativo de la Institución, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la unidad encargada de conducir los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, así como brindar asistencia en los procesos de convenios y cooperación interinstitucional del Programa Nacional, y Programación Multianual y Gestión de Inversiones; competencia establecida en el Manual de Operaciones (MOP) del programa. En el marco de la competencia indicada en el referido MOP, se asignan las siguientes funciones a la UPPM y a la Subunidad de Modernización:

“Artículo 17.- Funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las siguientes:

a) *Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, y Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y actividades de cooperación técnica.*

“(…)

f) *Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.*

“(…)

Artículo 24.- Funciones de la Subunidad de Modernización

“(…)

i) *Proponer, implementar, mantener y realizar el seguimiento de la mejora continua de los procesos y de los Sistemas de Gestión, conforme con las políticas y lineamientos establecidos por el MIDIS, en el marco de sus competencias.*

j) *Mantener actualizado el registro de los comités, comisiones, grupos de trabajo u otros, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.*

“(…)”



Que, ante ello, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000537-2025-MIDIS/WM-UAJ, señala que la solicitud efectuada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la reconfiguración del Comité de Calidad, resulta viable toda vez que ello coadyuvará a optimizar la implementación del SGC del Programa; asimismo se alinea a lo dispuesto en el numeral 9.1 Conformación del Comité de Calidad de la Directiva N° 004-2015-MIDIS "Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, habiendo verificado que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAECWM, ha solicitado la reconfiguración del Comité de Calidad, establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2017-MIDIS/PNAEQW, indica que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación solicitada;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2017-MIDIS/PNAEQW, que designa a los integrantes del Comité de Calidad, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N°	Miembro del Comité de Calidad	Cargo
1	Director (a) Ejecutivo (a)	Presidente del Comité
2	Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Secretario Técnico
3	Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Integrante del Comité
4	Jefa (e) de la Unidad de Tecnología de la Información	Integrante del Comité
5	Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica	Integrante del Comité

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

